HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 204

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME DETALLANDO LA PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y LA OFERTA ACADÉMICA FINAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MUNICIPAL N° 1 PARA EL CICLO LECTIVO 2026.-

204

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

43.

San Isidro, 28 de abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La reducción de la oferta educativa y el cierre de diversos cursos dictados por el Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 de San Isidro para el ciclo lectivo 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Profesional Municipal N° 1 (CFP N° 1) representa una institución emblemática con más de 20 años de trayectoria, constituyéndose como el principal nexo entre la formación pedagógica y la inserción laboral efectiva para miles de vecinos del distrito;

Que el actual contexto socioeconómico demanda un fortalecimiento de las políticas públicas de empleo, siendo la capacitación técnica y profesional la herramienta más eficaz para que jóvenes y adultos accedan a empleos de calidad o generen emprendimientos de autogestión;

Que la discontinuidad de cursos con alta demanda, tales como Inglés, Interpretación de Lengua de Señas, Paquete Office, Tejido en Telar, Pintura Decorativa, Manicuría, Diseño Gráfico, etc., desarticula trayectorias educativas ya iniciadas y deja sin respuesta a cientos de vecinos que aguardaban la apertura de inscripciones;

Que este Honorable Cuerpo ya se ha manifestado de manera unánime a través de las Comunicaciones N° 0124/2025, 0091/2025 y 0094/2025, solicitando la reincorporación de cursos eliminados en el ciclo anterior, lo cual evidencia una persistencia en el recorte de la oferta educativa que ignora la voluntad legislativa y la necesidad comunitaria;

Que la falta de oferta en turnos diurnos afecta de manera directa y desproporcionada a mujeres y madres a cargo de familias, limitando su posibilidad de formación y vulnerando

su autonomía económica al no contar con opciones compatibles con la organización del cuidado familiar;

Que la educación inclusiva es un derecho, y la suspensión de cursos de informática adaptada para personas con discapacidad visual en la zona de influencia del Instituto Román Rosell, representa un retroceso gravísimo en materia de integración y accesibilidad;

Que es responsabilidad del municipio garantizar que las certificaciones mantengan su carácter oficial y que el financiamiento provenga de recursos que aseguren la gratuidad y la calidad, evitando convenios que puedan arancelar de hecho o desvirtuar el rol social de la formación municipal;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solita al Departamento Ejecutivo que informe detalladamente sobre la planificación pedagógica y la oferta académica final del Centro de Formación Profesional Municipal Nº 1 (C.F.P. Nº 1) para el ciclo lectivo 2026.

Artículo 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo que remita un informe técnico detallado que fundamente la decisión de discontinuar o no abrir nuevas vacantes en los cursos de: Inglés, Interpretación de Lengua de Señas, Paquete Office, Tejido en Telar, Pintura Decorativa, Manicuría y Diseño Gráfico (Illustrator y Photoshop), entre otros.

Artículo 3º: Informe el Departamento Ejecutivo sobre el estado de cumplimiento y ejecución de lo solicitado por este cuerpo en las Comunicaciones N° 0124-2025, 0091-2025 y 0094-2025, especificando si se han destinado partidas presupuestarias adicionales para dar cumplimiento a dichas normas.

Artículo 4º: Se solicita que se garantice la apertura de bandas horarias matutinas y vespertinas para el curso de alta demanda, a fin de asegurar el acceso a la formación de personas con responsabilidades de cuidado de niños en edad escolar entre otras.

Artículo 5º: Informe el estado actual de las gestiones y la planta docente asignada para garantizar la continuidad del curso de Interpretación de Lengua de Señas, dado su carácter esencial para la integración comunicativa en el municipio.

Artículo 6º: Solicitar la inmediata restitución de los cursos de informática para personas ciegas o con disminución visual severa, informando locación, horarios y cupos disponibles, asegurando la cercanía con el Instituto Román Rosell para facilitar el traslado de los alumnos.

Artículo 7º: Se solicita se remita a este Honorable Cuerpo estadística sobre la cantidad de pre-inscriptos que quedaron fuera del sistema por falta de cupo en los años 2024, 2025 y 2026, desglosado por curso y localidad de residencia.

Artículo 8º: De forma.

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro en Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro en Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 12:58
RECIBIDO